

La Paz Baja California Sur 12 de agosto de 2022

Tipo de Acta: Ordinaria
No. Sesión: 6
Núm. de acta: 7

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CONVOCA

A los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California sur para celebrar la

Sexto Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en los artículos 89 fracciones VIII y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La sesión se llevara a cabo el día **15 de agosto de 2022 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S.
2. Se convoca a los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión a.
 - a. L.C. Luz María Otáñez Barrón, Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera;
 - b. C.P. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento;
 - c. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - d. C. Manuela Vargas Agundez, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas.
 - e. C. Jorge Gómez Sandoval, Encargado de la Unidad de Transparencia.
 - f. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
 - g. Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, Secretario Técnico.
 - h. Lic. Roció Chaires Cerros, Titular de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización.
 - i. C.P. Carlos Sandez Higuera, Titular de la Auditoría de Desempeño como invitado.
3. El Orden del Día se desahogara conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Asuntos Generales
 3. Acuerdos.
 4. Clausura de la Sesión.



L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LISTA DE ASISTENCIA

L.C. Ricardo Verdugo Llanas

Presidente Del Consejo Consultivo de
La Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.

C. Jorge Luis Vargas Navarro

Secretario Técnico

L.C. Luz María Otáñez Barrón

Auditor Especial de Cumplimiento y
Gestión Financiera.

C.P. Luis Héctor Antuna Hampl

Auditor Especial de Informes, Control
Y Seguimiento.

Lic. Miguel Angel Luna Salaices

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

C. Manuela Vargas Agundez

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez

Órgano Interno De Control

Lic. Roció Chaires Cerros

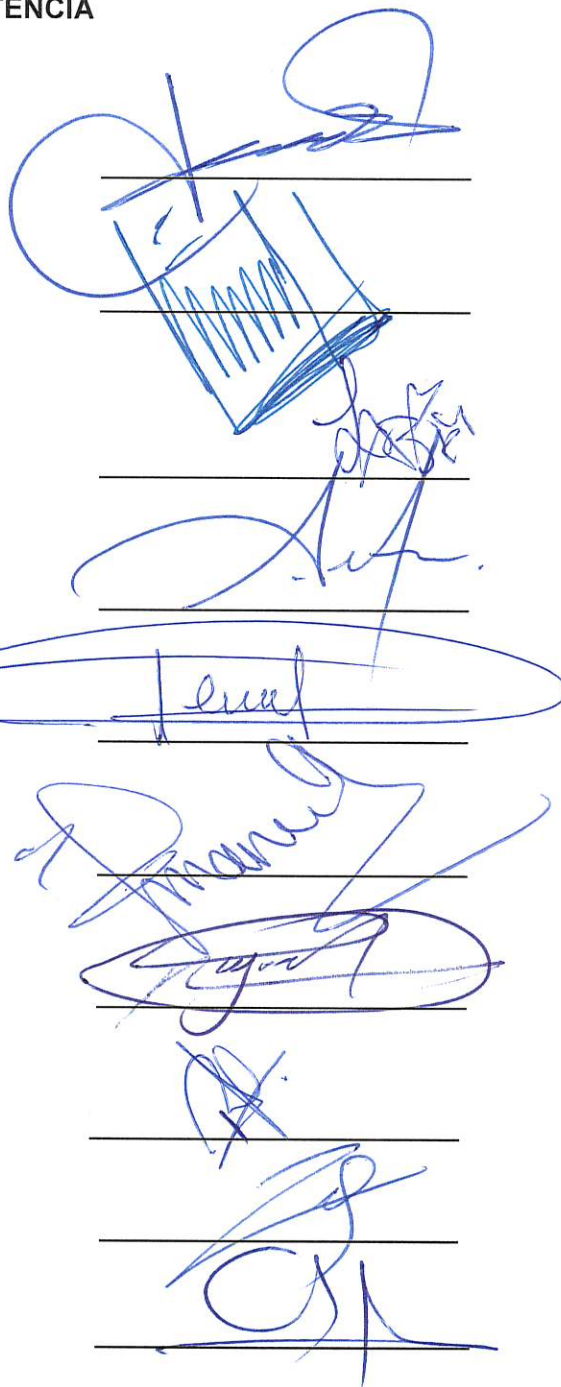
Dirección General de Desarrollo,
Innovación y Modernización.

C. Jorge Gómez Sandoval

Encargado de la Unidad de Transparencia

C.P. Carlos Sandez Higuera

Titular de la Unidad de Auditoria de Desempeño



Handwritten signatures of the listed officials, including Ricardo Verdugo Llanas, Jorge Luis Vargas Navarro, Luz María Otáñez Barrón, Luis Héctor Antuna Hampl, Miguel Angel Luna Salaices, Manuela Vargas Agundez, Miguel Angel Garma Sánchez, Roció Chaires Cerros, Jorge Gómez Sandoval, and Carlos Sandez Higuera.

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **siendo las 11:00 horas del día 15 de Agosto del año 2022** se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos C.P. 23040, el **L.C. Ricardo Verdugo Llanas**, en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California sur; La **L.C. Luz María Otáñez Barrón**, Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera; el **C.P. Luis Héctor Antuna Hampl**, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; el **Lic. Miguel Angel Luna Salaices**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C. Jorge Gómez Sandoval** Encargado de la Unidad de Transparencia; El **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control; EL **C. Manuela Vargas Agundez**, Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas; La **Lic. Roció Chaires Cerros** Titular de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización; así como El **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro** Secretario Técnico, para informar avance mensual de las respectivas áreas que forman este Consejo Consultivo, teniendo como invitado al **C.P. Carlos Sandez Higuera**, Titular de la Unidad de Auditoría de Desempeño, de conformidad con lo dispuesto en los articulo 89 fracciones VIII y XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 1, 3, 5 y 6 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California sur, publicado en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Asuntos Generales;
3. Acuerdo.
4. Clausura de Sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presente el **L.C. Ricardo Verdugo Llanas**, en su calidad de Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, La **L.C. Luz María Otáñez Barrón**, Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera; el **C.P. Luis Héctor Antuna Hampl**, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; **Lic. Miguel Angel Luna Salaices**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; La **C. Manuela Vargas Agundez** Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas; El **C. Jorge Gómez Sandoval**, Titular de la Unidad de Transparencia, El **Lic. Miguel Angel Garma Sánchez** Órgano Interno de Control; la **Lic. Roció Chaires Cerros** Titular de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización; y el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, teniendo como invitado al **C.P. Carlos Sandez Higuera**, Titular de la Unidad de Auditoría de Desempeño habiendo quórum legal se procede el siguiente punto.

2. Asuntos Generales.

C.P. Carlos Sandez Higuera, Titular de la Unidad de Auditoría de Desempeño, comenta el tema de la matriz de indicadores en la página de la Auditoría, específicamente en las fracciones de transparencia, información que hasta el momento se encuentra en blanco, es necesario recabar información de las respectivas áreas para subsanar la observación planteada, así como la reglamentación de la ASEBCS, haciendo la precisión sobre el análisis de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Órgano Interno de Control, se hace la observancia que fue atendido el requerimiento DIOT 006 "RUBI VS ASEBCS" donde la Licenciada Ruby Velázquez es la Coordinadora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, haciéndonos del conocimiento que la denuncia interpuesta fue en el año 2021 cuando no se encontraba ningún tipo de información, nos comenta que estemos en espera de la resolución y con el acuse que la plataforma nos arroja podremos subsanarla, así mismo se comenta que las Directrices para evitar el Conflicto de intereses será entregado a todo el personal.

La **C. Manuela Vargas Agundez** Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas; muestra los avances en el levantamiento de inventario de bienes muebles, revisión de la tarifa de viáticos estatales para el personal de la ASEBCS; Se atendió la Evaluación de la armonización contable primer periodo 2022, dando respuesta a la encuesta en la plataforma SEVAC por el periodo de abril a junio de 2022, los pagos por concepto de Cuotas de Seguridad Social ISSSTE a la fecha, se encuentran al corriente, el pago de impuestos fiscales se ha efectuado en forma oportuna, por lo que el Ente cuenta con opinión de cumplimiento positiva, se han presentado con oportunidad los informes de transparencia de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita autorización para la publicación del Manual de Contabilidad de la Auditoría Superior del Estado, de los 15 convenios laborales, se han finiquitado 6, Se solicita autorización para publicación en el sitio oficial de la Auditoría Superior el Manual de Administración de Remuneraciones, se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se adjunta propuesta, se informa las transferencias compensadas por ampliaciones y reducciones de los capítulos de egresos por la cantidad total durante los meses de :

Mes	Importe
Febrero	\$13,000.00
Marzo	\$39,629.90
Abril	\$37,379.39
Mayo	\$53,912.44
Junio	\$52,632.92
Julio	\$93,775.18

Así mismo y con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas que a la letra dice: *"La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur elaborará su proyecto de presupuesto anual que contenga, de conformidad con las previsiones de gasto, los recursos necesarios para cumplir con su encargo, el cual será remitido por el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a la Comisión a más tardar el **15 de agosto**, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.*

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá autónomamente su presupuesto aprobado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur su normatividad interna conforme a las disposiciones legales aplicables."

Se anexa oficio que se envía a los Integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

L.C. Luz María Otáñez Barrón, Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera; se cerrarán aproximadamente 10 auditorías, se le proporcionó a 28 auditores nuevas computadoras, como instrucción cada supervisor entregara informes de manera personal al Auditor Superior, esto con el objetivo de revisar algunas deficiencias y conocer de manera más cercana cualquier situación que pueda existir entre el ente y el auditor responsable de la cuenta.

C. Jorge Gómez Sandoval, Encargado de la Unidad de Transparencia, informa que hasta el día de hoy, se tiene con 65 Solicitudes de las cuales fueron contestadas 64 que se están contestando en tiempo y forma, así como recabando información dependiendo de la solicitud del área a la cual fue requerida, por lo que se hace la observación que dependiendo de lo solicitado se tramitara lo más pronta y expedita posible, dando como lapso de tiempo desde el momento de recepción de la solicitud de información a la entrega del área correspondiente serán de 5 días hábiles.

C. Roció Chaires Cerros Titula de la Dirección General de Desarrollo, Innovación y Modernización, se debe definir lista de entes públicos que deberán presentar los informes mensuales. Definir el manual de organización y el reglamento interior de la Auditoría para definir puestos y jerarquías el cual lo necesitaremos para el SAFEG. Una vez que tengamos totalmente definido el funcionamiento del SIRET, comenzar con las mesas de trabajo para la reforma a los Lineamientos para la Presentación e Integración de Cuenta Pública. Estatus de la Reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas referente al envío de informes Mensuales. Adquisición de licenciamiento para el funcionamiento de los diversos sistemas (en proceso de contratación a través de invitación a cuanto menos 3 personas, el cual está siendo ejecutado por la Secretaría Ejecutiva anticorrupción del Estado. Sistemas SAFEG y Oficialía de partes en espera del Licenciamiento para su Instalación. SIRET (Sistema entregado por el Ingeniero Carlos Razo el día 22 de agosto del presente, a través de correo electrónico con su usuario y contraseña correspondiente para su administración por parte de esta Auditoría Superior del Estado, se encuentra el Ingeniero José Manuel adaptando el sistema a las necesidades de esta Auditoría para su adecuado funcionamiento. En lo que respecta de la guía de información financiera mensual, se tiene un avance del 80%, hace falta definir a quien irán dirigidos los oficios para solicitar usuario y contraseña por parte del Ente Público y las fechas del próximo año de presentación.

Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se informa que hay 9 expedientes para del año 2021 para ser enviados al Tribunal de Justicia Administrativa, se hace la observación que el Reglamento Interior se Encuentra listo para ser publicado en el boletín oficial, solo se encuentra en espera de observaciones, mencionando que en dado caso que se quiera publicar, será dentro de la semana del 29 agosto al 02 de septiembre del año en curso.

C.P. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; Solicita reunión de trabajo para definir detalles relativos al Reporte Final de Fiscalización del 2020, Solicitar reunión de trabajo para depurar lista de entidades sujetas a fiscalización, informar de la etapa de notificación de resultados de la evaluación del SEVAC, Informar de la etapa y en el proceso solicitar se clasifiquen los informes 2020 como "Reservados Temporalmente" y Solicitar autorización para llevar a cabo el programa de visitas de acercamiento con entidades sujetas a Auditorías de Desempeño.

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, Comenta sobre los diferentes observaciones, entre ellas la realización del acta del comité de transparencia respecto de una solicitud planteada con anterioridad y que es necesario sesionar, así mismo las relaciones entre las áreas se ha fomentado por el trabajo en equipo que la misma Auditoria ha requerido, sigue la actualización y revisión a las fracciones de transparencia.

C.P. Ricardo Verdugo Llanas, Auditor Superior de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur y presidente del Consejo Consultivo; hace del reconocimiento que la calificación por el SEVAC fue de 98% extendiendo la felicitación a la Unidad de Administración y Finanzas, y Secretaría Técnica, haciendo énfasis en todos los logros hechos por la Auditoria es gracias a todos. Solicita información de las diferentes áreas para realizar reacomodos en la manera de cómo se tiene que trabajar, solicitando que para diciembre del año en curso tener un plan de trabajo para el año 2023 en las áreas respectivas, se tiene planeado la Innovación de computadoras, y licencias, también se exhorta a que los nuevos lineamientos sobre entrega de la cuenta pública les sean comunicados a los entes.

3. Se acuerda.

- 1.- Trabajar en los indicadores de cada área.
- 2.- Publicación del Reglamento Interior.
- 3.- Calendario de quien dará las capacitaciones.
- 4.- Solicitar al área de Informática, una impresora específicamente para la impresión de informes.
- 5.- Se tendrá 5 días hábiles para que el área que fue requerida cierta información por el área de transparencia la solvante.

4. Clausura de Sesión

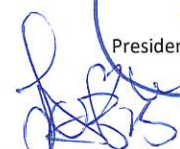
Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se determina agotado el orden del día de la **Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**, por lo tanto, se procede a su clausura por parte del presidente siendo las 13 horas con 45 minutos del mismo día **15 Agosto de 2022**, se levanta acta firmando al calce y margen de quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Firmas.



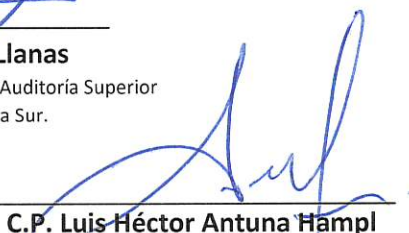
LC. Ricardo Verdugo Llanas

Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior
Del Estado de Baja California Sur.



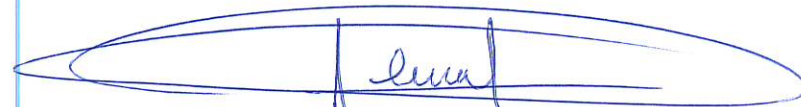
L.C. Luz María Otáñez Barrón

Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera



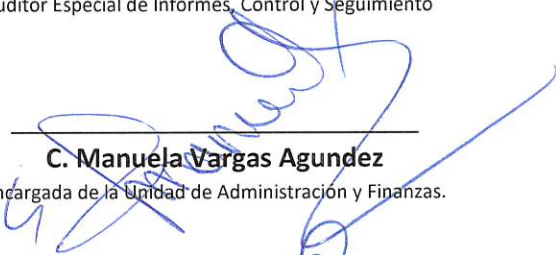
C.P. Luis Héctor Antuna Hampl

Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento



Lic. Miguel Angel Luna Salas

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



C. Manuela Vargas Agundez

Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas.



Lic. Miguel Angel Garma Sánchez

Titular del Órgano Interno de Control.



C. Jorge Gómez Sandoval

Encargado de la Unidad de Transparencia.



Lic. Roció Chaires Cerros

Dirección General de Desarrollo, Innovación y
Modernización.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro

Secretario Técnico



C.P. Carlos Sandez Higuera

Titular de Unidad de Auditoría de
Desempeño

La Paz, Baja California Sur a 12 de agosto de 2022.

**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E S**

El que suscribe L.C. Ricardo Verdugo Llanas, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 83 y 89, fracciones I y XI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 1º, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur y con las facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento otorgado en Sesión Pública Ordinaria de fecha 11 de Noviembre de 2021 por el Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me dirijo a Ustedes con la finalidad de remitirles el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con los recursos necesarios para que la Auditoría Superior del Estado cumpla con su encargo, el cual se entrega para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 2023.

El presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el instrumento mediante el cual se definen los recursos que se destinarán a los programas y plan estratégico de la Auditoría Superior, para la ejecución y desarrollo de sus funciones:

- La Fiscalización de la Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables.
- La Práctica de Auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

La Ejecución del gasto se hará en forma transparente y en apego a los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el manejo sostenible de las finanzas públicas.

El presupuesto de Egresos se elaboró en base a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Baja California Sur, Ley General de Contabilidad Gubernamental y diversos documentos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, asimismo conforme al Presupuesto de Egresos aprobado y modificado para el ejercicio fiscal 2022, así como los factores económicos actuales.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

...

Fracción II, sexto párrafo:

Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.

Constitución Política del Estado de Baja California Sur

Artículo 64.- Son facultades del Congreso del Estado:

...

XXX.- *Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si han respetado los criterios señalados en los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del gobierno del estado, entes públicos estatales, de los gobiernos municipales, de los entes públicos municipales, de los entes públicos autónomos, del destino del gasto público que reciban, administren o ejerzan bajo cualquier concepto todas las personas físicas y morales de derecho privado.*

La revisión y fiscalización de la cuenta pública será realizada a través de la Auditoría Superior del Estado, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley de la materia. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, dicho ente fiscalizará las acciones de Estado y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de dicho ente tendrán carácter público.

...

Artículo 66 Bis.- *La Auditoría Superior del Estado es un organismo público con personalidad jurídica propia, con autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, mediante el cual se ejercerá la función de fiscalización, en los términos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.*

La Auditoría Superior del Estado podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Asimismo, por lo que corresponde a los trabajos de planeación de las auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California Sur

Artículo 98.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur elaborará su proyecto de presupuesto anual que contenga, de conformidad con las previsiones de gasto, los recursos necesarios para cumplir con su encargo, el cual será remitido por el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a la Comisión a más tardar el 15 de agosto, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur ejercerá autónomamente su presupuesto aprobado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, el Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente y las demás disposiciones que resulten aplicables.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur su normatividad interna conforme a las disposiciones legales aplicables.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur

ARTÍCULO 6. La autonomía presupuestaria otorgada a los Municipios a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para administrar libremente su hacienda se ejercerá sin perjuicio de que en el ejercicio de sus recursos los Municipios se apeguen a lo dispuesto en esta Ley y a su Reglamento, así como en lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

...

La autonomía presupuestaria otorgada a los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur comprende:

- a. Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables;*
- b. Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Contraloría General del Estado de Baja California Sur. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes;*
- c. Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública.*

...

ARTÍCULO 36. Los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionales autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, a más tardar el último viernes del mes de agosto del año correspondiente.

En la programación y presupuestación de sus respectivos programas presupuestarios y proyectos, los Ejecutores de gasto a que se refiere el párrafo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y esta Ley, cuidando que su propuesta sea compatible con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El proyecto del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2023, es por la cantidad de **\$39,773,632.47** (Treinta y nueve millones setecientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 47/100 M.N.), fue estructurado de acuerdo a los siguientes parámetros.

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.)
- Se tiene un convenio laboral a pagar en el ejercicio 2023 el monto de \$2,232,552.00 (Dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- Conforme a los Criterios Generales de Política Económica, se estima que la inflación para el cierre del ejercicio fiscal 2022 sea de 5.5%, por lo que se considera un factor inflacionario acumulado por el 8% para el 2023.
- Recursos necesarios por la cantidad de \$1,722,476.31 para implementación del nuevo sistema digital SIRET para recepción de la cuenta pública y la rehabilitación y mantenimiento de la sala de capacitación para el personal y entes fiscalizados.

I. Indicadores Económicos.

Las perspectivas económicas y de finanzas públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y el ejercicio fiscal 2023, el cual se desarrolla en un ambiente altamente cambiante, derivado de la recuperación de la economía en un entorno post-Covid, generando una etapa de alta inflación.

Marco macroeconómico 2022-2023e/		
	2022	2023
Producto Interno Bruto		
Puntual	3.4	3.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)* /	28,916.2	31,103.2
Deflactor del PIB (variación anual, % promedio)	6.7	3.9
Inflación (%)		
Dic. / dic.	5.5	3.3
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	20.7	20.9
Promedio	20.6	20.8
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	7.8	8.0
Nominal promedio	6.7	7.9
Real acumulada	1.3	4.8
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	92.9	61.1
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,820	1,851
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-5,619	-7,472
% del PIB	-0.4	-0.5

e/ Estimado.

* Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.
Fuente: Pre-Criterios 2023 (SHCP, 2022, p. 46).

Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente a esta Comisión de Vigilancia, la inclusión del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023.

Agradeciendo de antemano la atención que se otorgue al presente, queda de Ustedes,

ATENTAMENTE


L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO